

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:



Documento firmado digitalmente

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR adjunto.

VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°27/2025 de 25.04.2025 de Director de Tránsito y Transporte Público a Alcalde, con su V°B°, en que solicita se autorice revocación de la Orden de Compra 2464-194-AG25, documento mediante el cual se solicitó el servicio de reparación de turbocompresor, mano de obra y repuestos para el Móvil 17, vehículo destinado para el traslado del Alcalde, debido al incumplimiento y falta de seriedad en la entrega de los servicios por parte del proveedor **SERVICIO MANTENCIÓN MECÁNICA ANÍBAL URBANO MOTOR SPA**, RUT N°76.690.208-1, en base a los siguientes argumentos:
 - a) La oferta del Proveedor en la cotización ID 2464-212-COT25, señalaba como plazo de entrega de los servicios 1 día hábil. Se entiende que este plazo propuesto por el mismo proveedor inicia una vez aceptada la Orden de Compra en el Portal Chile Compras, lo cual conforme al historial de la cotización y de la Orden de Compra asociada, se señala que esta última fue aceptada por el proveedor el día 17 de febrero de 2025. Por tanto, el proveedor debió presentarse en Unidad de movilización para iniciar el servicio el día 18 de febrero de 2025, o a más tardar el día 19 de febrero de 2025. Sin embargo, al 20 de febrero no se había comunicado ni presentado con el equipo de la Unidad de Movilización.
 - b) A pesar de esto, el proveedor en correo del 20 de febrero de 2025, señala al ejecutivo de compra de la Unidad de Adquisiciones que se presentaría el día viernes 21 de febrero. Sin embargo, no se presenta a pesar de que conocía la ubicación del vehículo a reparar, ya que tuvo contacto con el funcionario del taller mecánico Kevin Jerez, quien mediante la aplicación WhatsApp le envía este dato. En vista de ello el Jefe del Departamento de Ingeniería Vialidad y Movilización, solicita mediante correo electrónico a la Unidad de Adquisiciones la anulación de la Orden de Compra 2464-194-AG25 por incumplimiento del proveedor, lo cual es rechazado por éste, indicando que se encontraba en Quillota, lo cual no fue efectivo durante dicha jornada ni las siguientes.
 - c) Ante esta situación de incumplimiento y falta de seriedad en los compromisos adquiridos, reflejados primeramente por el plazo establecido por el mismo proveedor en su cotización, y posteriormente al no acudir en el día comprometido con posterioridad, el día lunes 24 de febrero de 2025, el Jefe del Departamento de Ingeniería Vialidad y Movilización solicita nuevamente a la Unidad de Adquisiciones la cancelación de la Orden de Compra 2464-194-AG25, lo cual se rechaza una vez más por el proveedor, alegando que el municipio “no cumple con el compromiso de la orden de compra”, lo cual no es coherente, dado que dicho documento una vez aceptado por el proveedor resulta en un compromiso de cumplimiento por parte del proveedor hacia el mandante, el cual no es resuelto en los términos planteados por parte del mismo.
2. Orden de Compra 2464-194-AG25, generada por invitación a compra ágil, que solicitó el servicio de reparación de turbocompresor, mano de obra y repuestos para el Móvil 17 Station Wagon GLS 2.2, vehículo destinado para el traslado del Alcalde, al proveedor identificado como: **SERVICIO MANTENCIÓN MECÁNICA ANÍBAL URBANO MOTOR SPA**, RUT N°76.690.208-1;
3. Las facultades que me confiere el DFL 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Alcaldía 5. Unidad de Adquisiciones 6. Dirección de Tránsito y Transporte Público 7. Secretaría Municipal.

LMG/MAA/bfc.

DECRETO

PRIMERO: **REVÓCASE** Orden de Compra 2464-194-AG25, que solicitó el servicio de reparación de turbocompresor, mano de obra y repuestos para el Móvil 17, vehículo destinado para el traslado del Alcalde, debido al incumplimiento y falta de seriedad en la entrega de los servicios por parte del proveedor identificado como: SERVICIO MANTENCIÓN MECÁNICA ANÍBAL URBANO MOTOR SPA, RUT N°76.690.208-1.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y el Director de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



Firmado Electrónicamente por
Manuel Acevedo Arredondo
Secretario Municipal(s)
Municipalidad de Quillota



Firmado Electrónicamente por
Luis Mella Gajardo
Alcalde
Municipalidad de Quillota

Distribución:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Alcaldía 5. Unidad de Adquisiciones 6. Dirección de Tránsito y Transporte Público
7. Secretaría Municipal.

LMG/MAA/bfc.